

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2748/93 DEL CONSEJO
de 4 de octubre de 1993**

que modifica el Reglamento (CEE) nº 1842/83 por el que se establecen las normas generales relativas a la cesión de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos en los establecimientos escolares

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (1) y, en particular, el apartado 3 de su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1842/83 (2), se fija el importe de la ayuda comunitaria a la leche entera en el 125 % del precio indicativo de la leche válido para la campaña lechera correspondiente; que en el artículo 3 del mismo Reglamento se establece que la ayuda correspondiente se financia, en parte, con los ingresos procedentes de la tasa de corresponsabilidad creada por el Reglamento (CEE) nº 1079/77 (3); que este último Reglamento se ha derogado mediante el Reglamento (CEE) nº 1029/93 (4) con efectos a partir del 1 de abril de 1993; que, habida cuenta de las repercusiones presupuestarias por una parte y, por otra, de la conveniencia de mantener el programa de suministro de leche a las escuelas, procede reducir el importe de la ayuda comunitaria y suprimir el mencionado artículo 3,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 1842/83 quedará modificado del siguiente modo:

- 1) en el apartado 3 del artículo 1, la cifra «125» se sustituirá por «95»;
- 2) se suprimirá el artículo 3.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 4 de octubre de 1993.

Por el Consejo

El Presidente

W. CLAES

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2071/92 (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 64).

(2) DO nº L 183 de 7. 7. 1983, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 222/88 (DO nº L 28 de 1. 2. 1988, p. 1).

(3) DO nº L 131 de 26. 5. 1977, p. 6.

(4) DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 4.